

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2023 527174 LOTE 2 (OCA DE ANDÚJAR).

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: “SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE TRABAJOS EN SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REFORMA Y MEJORA DE INSTALACIONES EN LAS OFICINAS COMARCALES AGRARIAS DE ALMONTE, ANDÚJAR, ANTEQUERA Y GUADIX”.

ÓRGANO GESTOR: 0434

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS. (99.825,00 €)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (82.500,00.-€)

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, PATRIMONIO Y ASISTENCIA TÉCNICA.



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 28 de septiembre de 2023, del Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente mencionado.

SEGUNDO.- Con fecha 3 de octubre de 2023, fue publicado en el perfil del contratante de la Agencia el anuncio de licitación con número de referencia 2023-0001318988. El plazo de presentación de ofertas finalizaba a las 14:00 h del 18 de octubre de 2023.

TERCERO.- De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, las personas licitadoras que presentaron oferta a la licitación de referencia hasta las 14:00 h del 18 de octubre de 2023, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, para el LOTE 2, fueron las siguientes:

LICITADORES	LOTES A LOS QUE SE PRESENTAN POR ORDEN DE PREFERENCIA
ABG ARQUITECTURA, URBANISMO Y REHABILITACIÓN SLP	2, 1, 3.
ANTONIO CARRERO LÉRIDA	1, 2, 3, 4.
FRANCISCO CRUZ MEJÍAS	1, 2, 3, 4.
MANUEL MENA ESCABIAS	2

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		24/11/2023 10:56:20	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwNV6NN36b33N2PL2ns7GD8ojm5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DESARROLLOS DEL SUR AL 2030	4, 3, 2.
JOSÉ SUÁREZ SÁNCHEZ	NO PRESENTA PREFERENCIA. LOTES 1, 2, 3, 4.
FRANCISCO RAMÓN MAESO LÓPEZ	4, 3, 2.

CUARTO.- Con fecha 25 de octubre de 2023, se celebró la primera mesa de contratación en la que se procedió a la apertura de los sobres electrónicos únicos de las personas licitadoras.

Realizada la comprobación de las declaraciones responsables, en relación al LOTE 2, resultó que todas eran completas y correctas.

Seguidamente se procedió a la lectura de las proposiciones presentadas por las licitadoras admitidas, con el siguiente resultado para el LOTE 2.

LOTE 2: Dirección facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de coordinación de seguridad y salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de obras en la Oficina Comarcal Agraria de Andújar, sito en la Avenida de Blas Infante n.º 24, en Andújar (Jaén).

VALORACIÓN SOBRES LOTE 2										
Licitadores	Oferta Económica	Valoración oferta económica (máx 49 puntos)	Experiencia profesional (max 10 puntos)	Experiencia del Director facultativo (max 10 puntos)	Experiencia del Director de Ejecución (max 10 puntos)	Registro de Coordinadores (max 5 puntos)	Número de visitas mensuales (max 10 puntos)	Puntuación total criterios cualitativos.	Mejoras	Total puntos
Francisco Ramón Maeso López	14.455,00	49	10	10	10	5	10	45	6	100,00
ABG Arquitectura, Urbanismo y Rehabilitación SLP	17.789,00	39,82	10	10	6	0	10	36	6	81,82
Desarrollos AL 2030 S.L.	16.500,00	42,93	10	3	0	0	10	23	6	71,93
José Suárez Sánchez	24.400,00	29,03	10	6	3	5	10	34	6	69,03
Antonio Carrero Lérida	18.800,00	39,35	10	6	6	0	0	22	6	67,35
Francisco Cruz Mejías	22.000,00	32,20	10	6	0	0	5	21	6	59,20
Manuel Mena Escabias	23.377,27	30,30	0	0	0	0	10	10	6	46,30

A continuación, se procedió por la Mesa de contratación a aplicar los parámetros objetivos establecidos en el Anexo I apartado 8 del PCAP, en función de los cuales se apreciaría, en su caso, que las proposiciones no podían ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, resultando que para el LOTE 2 las ofertas presentadas por DESARROLLOS AL 2030 SL y por FRANCISCO RAMÓN MAESO LÓPEZ, incurrieran en anomalía.

De la evaluación realizada, la mejor oferta relación calidad-precio, fue la presentada por FRANCISCO RAMÓN MAESO LÓPEZ seguida por ABG ARQUITECTURA, URBANISMO Y REHABILITACIÓN SLP cuya proposición no estaba incurso en oferta anormalmente baja.

De la valoración de las proposiciones del LOTE 2 se puso de manifiesto que, la presentada por FRANCISCO RAMÓN MAESO LÓPEZ era a su vez, la mejor oferta en el LOTE 4, el cual era el preferido por este licitador según constaba en el Anexo 2 presentado, por tanto la Mesa de contratación tras la comprobación de su inscripción en

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		24/11/2023 10:56:20	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwNV6NN36b33N2PL2ns7GD8ojm5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público, acordó requerir la documentación previa a la adjudicación para el LOTE 2 a ABG ARQUITECTURA, URBANISMO Y REHABILITACIÓN SLP.

QUINTO.- Notificado el requerimiento a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, el licitador ABG ARQUITECTURA, URBANISMO Y REHABILITACIÓN SLP., presentó en plazo legal la documentación previa a la adjudicación para el LOTE 2.

Reunida la mesa de contratación con fecha 15 de noviembre de 2023, se procedió a la valoración de la documentación previa a la adjudicación. El vocal del Servicio proponente manifestó que, en cuanto a la solvencia técnica, cumplía con lo requerido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con respecto al resto de documentación previa a la adjudicación, resultó que faltaba por aportar:

- El Anexo XII relativo a personas trabajadoras con discapacidad y, en su caso, la acreditación del cumplimiento del Plan de Igualdad.

En consecuencia, la Mesa de contratación acordó el requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación a ABG ARQUITECTURA, URBANISMO Y REHABILITACIÓN SLP, de la siguiente documentación:

- Anexo XII relativo a personas trabajadoras con discapacidad y, en su caso, la acreditación del cumplimiento del Plan de Igualdad.

Notificado el requerimiento de subsanación al licitador, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, éste presenta la documentación en tiempo y forma.

SEXTO.- Reunida la Mesa de contratación con fecha 22 de noviembre de 2023, se procedió al examen de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación, resultando que toda era completa y correcta.

Por tanto, la mesa acordó para el LOTE 2 proponer al Órgano de contratación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, la adjudicación del contrato a ABG ARQUITECTURA, URBANISMO Y REHABILITACIÓN SLP.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la LCSP, la licitadora propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la LCSP establece que: *“El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.*

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		24/11/2023 10:56:20	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwNV6NN36b33N2PL2ns7GD8ojm5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

El apartado 3 del artículo 151 de la citada Ley, establece que en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato. Tal artículo determina lo siguiente:

“ Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes. En los restantes casos (aquellos contratos no susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44), la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151. ”

CUARTO.- Es competente para dictar la presente Resolución la persona titular de la gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1 k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como Órgano de contratación.

Por todo lo anterior, a la vista de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y de conformidad con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.1 k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, como Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril, (BOJA N.º 71, 16 abril de 2021).

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato LOTE 2 “CONTR 2023 527174 SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE TRABAJOS DE COORDINACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REFORMA Y MEJORA DE INSTALACIONES EN LAS OFICINAS COMARCALES AGRARIAS DE ALMONTE, ANDÚJAR, ANTEQUERA Y GUADIX” a ABG ARQUITECTURA, URBANISMO Y REHABILITACIÓN SLP, por importe de DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (17.789,00 €), más el IVA legalmente aplicable.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		24/11/2023 10:56:20	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwNV6NN36b33N2PL2ns7GD8ojm5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en esta Agencia.

SEGUNDO.- Proceder al barrado del crédito sobrante como consecuencia de la diferencia existente entre el importe de licitación y el importe de adjudicación, tal y como se detalla a continuación:

LOTE	Importe LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	Importe ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO)	Importe sobrante
2	29.645,00 €	21.524,69 €	8.120,31 €

TERCERO.-DESIGNAR como Responsable del Contrato a Íñigo Terry Esquivias, Jefe de Departamento de la Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

CUARTO.-NOTIFICAR, por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC-Portal de Licitación Electrónica, a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

QUINTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.
José Carlos Álvarez Martín.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		24/11/2023 10:56:20	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwNV6NN36b33N2PL2ns7GD8ojm5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	